

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS

Artículo 1. El Departamento prestará sus servicios en el horario de 8 a 21 horas, a todos los alumnos, catedráticos y personal de la Universidad.

Artículo 2. El Departamento prestará el servicio a la Comunidad Universitaria siempre y cuando:

- a) Sea alumno inscrito en el periodo lectivo (presentando credencial vigente);
- b) Sea personal activo.

Artículo 3. El Departamento no está obligado a prestar el servicio cuando:

- a) Se le requiera fuera de la Institución.
- b) Sea una persona ajena a la Universidad.

Artículo 4. El Departamento realiza actividades de consulta general de primer contacto, preventivas y de promoción a la salud, no realiza ningún servicio de especialidades médicas.

Artículo 5. Cuando se rebasen los límites de capacidad médica o situación legal, le será sugerida al paciente, la interconsulta con el especialista.

Artículo 6. (Eliminado)

Artículo 7. En el consultorio se contará con un cuadro básico de medicamentos y material de curación por lo que sólo se proporcionará el tratamiento inicial y en su caso la receta correspondiente. No está autorizada la prescripción de narcóticos ni psicotrópicos.

Artículo 8. Los medicamentos y el material de curación serán proporcionados con estricto criterio médico.

Artículo 9. Se extenderán justificantes de inasistencia de alumnos a clases o al personal, cuya causa sea por accidente o enfermedad incapacitante para su labor.

Artículo 10. El Jefe de Recursos Humanos debe enviar al personal aspirante a laborar en la Universidad del Valle de Puebla, durante la etapa de reclutamiento, para realizarse el examen médico de ingreso, sin excepción.



Artículo 11. El personal de la Universidad debe tener su expediente médico y actualizarlo por lo menos cada dos años.

Artículo 12. Todos los alumnos deberán llenar al momento de inscribirse o reinscribirse en el área de Control Escolar, el Cuestionario Médico de Salud.

TRANSITORIO

Artículo único. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de Agosto de 2009, abrogando el de Agosto 2008.

